

Preguntas frecuentes

¿Por qué la Fundación Ana Frank (AFF) está en posesión de los derechos de autor de la familia Frank?

Otto Frank creó la Fundación Ana Frank en Suiza en el año 1963. Fue la única fundación que instituyó para Ana Frank. Hizo de la organización su heredera universal. De este modo, la Fundación Ana Frank heredó todos los derechos de autor de Ana y Otto Frank. Su objetivo es representar a su legado y familia y hacer que los diarios y textos de Ana Frank sean accesibles para el público general. Todas las ganancias producidas por los derechos de autor de los diarios se utilizan para fines educativos o para proyectos de caridad. La AFF representa los derechos personales de la familia Frank y, junto con sus miembros supervivientes, actúa como defensora de una familia que fue exterminada casi en su totalidad por la Shoah.

¿Puedo editar el texto del diario?

No. No sin el permiso de la AFF. Antes de poder procesar o utilizar los textos, se deberán garantizar ciertos derechos sobre estos. Para realizar consultas sobre estos derechos, remítase a la Fundación Ana Frank (info@annefrank.ch). La Fundación Ana Frank otorga concesiones de derechos por todo el mundo y apoya, en particular, su uso para fines educativos.

¿Qué derechos de autor son aplicables al diario?

Es evidente que los derechos de autor de los textos originales de Ana Frank pertenecían originalmente a su autora, la propia Ana Frank.

Se han publicado dos versiones del diario: una en 1947, que fue recopilada por Otto Frank, y una en 1991, recopilada por Mirjam Pressler. Estas publicaciones son adaptaciones de Otto Frank y Mirjam Pressler respectivamente y, por lo tanto, los derechos de autor de las mismas han sido depositados en sus autores. De hecho, ellos fueron quienes dieron formato de libro a los textos originales de Ana Frank.

Como se ha explicado con anterioridad, la AFF heredó todos los derechos de autor de Ana y Otto Frank. Los derechos de la versión del diario de Mirjam Pressler también pertenecen a la fundación.

¿Los derechos de autor del Diario de Ana Frank prescribirán a corto plazo?

No. No se ha de asumir que los derechos de autor del Diario de Ana Frank prescribirán a corto plazo o que cualquiera podrá utilizar y publicar el diario sin la autorización de la AFF.

Entonces, ¿cuándo prescribirán los derechos de autor del diario?

La respuesta varía en función del país. La legislación sobre derechos de autor se establece a nivel nacional, por lo que cada país impone sus propias leyes.

Es importante remarcar que en la mayoría de países no se aplica la norma general del período de protección (concretamente, 50 o 70 años tras la muerte del autor, en este caso, Ana Frank). En su lugar, como resultado de la complicada historia de las versiones originales del diario y sus versiones impresas, se aplican ciertas excepciones a la norma general.

Hay diferencias incluso en Europa, donde se ha adoptado una legislación a nivel europeo con una directiva que armoniza los plazos de protección de derechos de autor en todo el continente. Esto ocurre porque la directiva solicita específicamente que los países europeos mantengan todos los plazos de protección vigentes que se prolonguen más allá de los términos generales prescritos en esta.

En consecuencia, por ejemplo en España, sigue vigente un período de protección más largo que el prescrito por la nueva directiva que se aplicó al diario.

Además, en muchos países, tanto de la UE como ajenos a esta, se ha estipulado un período de protección para trabajos póstumos de 50 años que dará comienzo el día de su publicación. Los textos de Ana Frank se publicaron por primera vez en los años 80, por lo que seguirán estando protegidos durante varias décadas.

En Estados Unidos, el período de protección de los trabajos publicados entre los años 1920 y 1970 se calcula de manera diferente; están protegidos 95 años desde su primera publicación. El diario se publicó por primera vez en EE. UU. en los años 50, lo que significa que estará protegido hasta la década de 2040.

La versión impresa del diario fue recopilada poco después de la guerra por Otto Frank, quien la creó mezclando las dos versiones incompletas y solapadas del mismo que dejó Ana Frank. En todos los países encuestados sobre este asunto, los expertos confirmaron que Otto Frank era merecedor de los derechos de autor de su propia recopilación. Estos seguirán siendo vigentes al menos 50 o, en muchos países, incluso 70 años tras su muerte en 1980. Mirjam Pressler hizo lo mismo que Otto Frank y no ha fallecido aún, por lo que los derechos depositados en su persona se aplicarán incluso más tiempo.

En resumen, los textos originales de Ana Frank, así como las versiones impresas, seguirán protegidas durante varias décadas.

¿Qué ocurre con las versiones traducidas?

Como ocurre en el caso de Otto Frank y Mirjam Pressler y en sus respectivas recopilaciones, los traductores detentarán los derechos de sus traducciones. Dependiendo del país, los derechos del traductor caducan 50 o 70 años tras la muerte del traductor. En la mayoría de países, las versiones impresas son traducciones de la versión del diario escrita en 1991 por Mirjam Pressler. En consecuencia, se puede asumir que

la mayoría de los traductores no han fallecido aún y que los derechos sobre sus traducciones seguirán siendo vigentes, al menos 50 o, en muchos países, incluso 70 años.

¿Quién tiene los derechos de autor de los diarios y textos de Ana Frank?

Todos los derechos conferidos a Ana y Otto Frank se transfirieron a la AFF de Basilea en el año 1980 tras la muerte de Otto Frank. Los derechos de los textos originales, las adaptaciones de Otto Frank y Mirjam Pressler, así como otras adaptaciones son propiedad de la fundación. En el caso de las traducciones, la AFF comparte los derechos con varias casas editoriales.

¿La Fundación Ana Frank protege los derechos de autor ante consideraciones financieras?

La AFF es una fundación que se acoge a la ley y supervisión suizas. El Consejo de Patronato operativo lleva a cabo esta función con carácter honorario y algunos de los socios y abogados trabajan *pro bono publico*. La AFF opera en una pequeña oficina con tres empleados y, por regla general, no participa en los costes de los proyectos, que se subcontratan a casas editoriales o a productores de cine y televisión. En el caso de proyectos educativos, la AFF se implica siguiendo los objetivos de la fundación. La intención y finalidad de la Fundación Ana Frank es seguir los pasos de su fundador; difundir el diario como base para el trabajo educativo. Protegiendo activamente los derechos de autor, la AFF persigue el uso auténtico, con respeto e integridad, del trabajo de Ana Frank. Cualquier beneficio que se produzca por estas actividades se dedicará a fines caritativos o educativos. Desde los años 80, cuando se produjeron acusaciones sobre la falsedad del diario, la Fundación Ana Frank ha aumentado el nivel de protección del mismo. Dichas acusaciones persisten hoy día pese a que fueron refutadas por la Comisión del Crimen de Alemania.

¿Qué riesgos conlleva la utilización del diario o de partes del mismo?

Otto Frank confió a la AFF la seguridad de que todos los procedimientos relacionados con los derechos de autor de la familia Frank, incluyendo los de Otto y Ana Frank, se usasen para buenos fines y proyectos educativos por todo el mundo. Además, la Fundación Ana Frank tiene el deber de salvaguardar la memoria y el legado de la familia Frank y la autenticidad de las labores realizadas sobre los textos de Ana Frank. La fundación pretende continuar cumpliendo los deseos de Otto

Frank. Como ya ha demostrado en el pasado, obligará activamente al cumplimiento de los derechos de autor ante casos de necesidad.

¿La AFF emprende acciones legales ante casos de infracciones?

Cuando las infracciones no puedan resolverse a través del diálogo y razonamiento, la AFF emprenderá acciones legales para proteger sus derechos. La Fundación Ana Frank no dudará en llevar el caso ante un tribunal si es necesario. El que resulte infractor estos derechos, deberá cesar las actividades infractoras, compensar por los daños (la fundación Ana Frank donará esta retribución a obras de caridad) y, en muchos países, compensar a la Fundación Ana Frank por los costes legales (por ejemplo, los honorarios del abogado), que pueden llegar a ser considerablemente altos. Además, en determinadas jurisdicciones, como en la de EE. UU., los infractores de derechos de autor pueden verse obligados a pagar daños estatuarios, que pueden alcanzar la cifra de 150 000 dólares por infracción.

¿Por qué la Fundación Ana Frank no hace la vista gorda?

Al igual que Otto Frank, la Fundación Ana Frank ha depositado derechos y licencias en casas editoriales, productoras o socios por todo el mundo. La AFF protege sus derechos obtenidos y existentes con el objetivo particular de preservar una obra muy frágil y con un alto nivel de autenticidad e integridad ante usos destructivos.

¿Cómo puedo obtener una licencia para usar el diario?

Puede solicitar una licencia aquí (info@annefrank.ch).

¿Cómo puedo asegurarme de que no estoy infringiendo ningún derecho?

La Fundación Ana Frank aconseja a los solicitantes y resuelve sus dudas con respecto a la problemática de los derechos de autor, el uso de material de archivo, el procesamiento de relatos familiares y el uso de fotografías y documentos.

Hay varias organizaciones Ana Frank y escuelas por todo el mundo. ¿Qué opina la Fundación Ana Frank sobre esto?

En efecto, hay varias instituciones privadas por todo el mundo en ciudades como Ámsterdam, Londres, Berlín, Fráncfort y Nueva York. La Fundación Ana Frank está en estrecha colaboración con muchas de ellas, particularmente en el campo educativo, proporcionando ayudas y material. En Fráncfort, la AFF fundó el Centro de la Familia Frank y el Museo Judío de la ciudad de Fráncfort. En estos lugares se exponen públicamente los archivos de varias antiguas familias de Fráncfort: Frank, Elias, Stern y Kahn. Todos ellos eran antepasados de Ana Frank.